

7.823

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión de Recuperación que determinará la existencia y la localización de bienes pertenecientes al Gral. Juan Facundo Quiroga y General Angel Vicente Peñaloza, más todo bien que formó parte de los años del Federalismo Riojano, y que se hallaren en domicilio de particulares. Esta Comisión funcionará en el ámbito de la Función Legislativa.-

ARTICULO 2°.- La Comisión estará integrada por 2 (dos) miembros de la Función Legislativa, 2 (dos) representantes de la Función Ejecutiva, 1 (uno) del Archivo Histórico y 2 (dos) representantes docentes del Profesorado de Historia pertenecientes al Instituto de Formación Docente Continua "Prof. Albino Sánchez Barros".-

ARTICULO 3°.- La Comisión tendrá plena facultades para requerir de todas las oficinas y reparticiones del Estado la información que les fuere necesaria, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para constatar los bienes existentes y que se encuentran en poder de particulares sin ningún respaldo legal.-

ARTICULO 4°.- La Comisión cumplirá su cometido en un lapso no mayor de 6 (seis) meses, y determinará su propio funcionamiento.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120º Período Legislativo, a catorce días del mes de abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **MIGUEL IGNACIO MEDINA.-**

L E Y N° 7.823.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO